Ayuntamiento de Valladolid

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística Sección de Disciplina Urbanística Código: 2322

PR

EDICTO DE NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN del Servicio de Control de la Legalidad Urbanística (Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se comunica la aceptación de la factura en relación al inmueble sito en C/Acera del Mirador, nº 10. Nº Expediente: RI 2/2012.

La Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Dto. nº 9257 de fecha 19-9-2011), por Decreto núm. 3002, de fecha 12 de marzo de 2013, ha resuelto aceptar la propuesta formulada por la Sección que a continuación se transcribe:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de Ruina Inminente nº 2/2012, en relación con el deficiente estado de conservación del inmueble sito en la **C/ Acera del Mirador nº 10** de esta localidad.

Atendido que por Decreto de Alcaldía núm. 5606 de 7 de junio de 2012 se resolvió incoar expediente y declarar la referida edificación en situación de ruina inminente, con la obligación de la propiedad de proceder a su inmediata demolición y posterior limpieza de escombros, previa presentación ante este Servicio del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud, Estudio de Tratamiento y Gestión de Residuos así como el nombramiento de dirección técnica competente del seguimiento del derribo, con la aceptación del designado, debiendo presentar además el nombramiento de la persona responsable de la coordinación de seguridad y salud.

Por Decreto de Alcaldía de 12 de septiembre de 2012 se resuelve conceder a la propiedad del inmueble un plazo de audiencia de diez días, a fin de que pudiera alegar lo que estimase pertinente en defensa de sus derechos e intereses, advirtiendo de que transcurrido dicho plazo se procedería a la ejecución subsidiaria de las obras requeridas con cargo a la propiedad.

Por Decreto de Alcaldía núm. 11263 de 16 de noviembre de 2012 se resuelve llevar a efecto subsidiariamente por parte de este Ayuntamiento y con cargo a la propiedad obligada, la ejecución de los trabajos ordenados en virtud del Decreto núm. 5606 de 7 de junio de 2012.

Visto cuanto antecede, se notificó dicha ejecución subsidiaria a la empresa contratada por el Ayuntamiento para la ejecución de la misma, así como al técnico encargado de la dirección facultativa y coordinación, para la elaboración del correspondiente presupuesto y documentación técnica.

Por Decreto de Alcaldía de 28 de enero de 2013 se resolvió aceptar el presupuesto presentado con fecha 11 de enero de 2013 por IMESAPI S.A., para la ejecución de las obras ordenadas en el Decreto núm. 5606 de 7 de junio de 2012.

Considerando la factura presentada por parte de D. Isidro Martínez Cuesta, como técnico encargado de la dirección facultativa, por un importe de mil trescientos ochenta euros (1.380 euros), I.V.A. no incluido.

Con fecha 7 de marzo de 2013 se emite nuevo informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se pone de manifiesto:

"Con respecto a la factura nº 1305 de fecha 25 de febrero de 2013 presentada por el arquitecto D. Isidro Martínez Cuesta, relativa a las actuaciones realizadas derivadas de la tramitación del expediente de ruina R.I. 2/2012, informo:

- La partida y el importe facturado resulta conforme con el baremo de honorarios profesionales del contrato menor de asistencia técnica de arquitecto aprobado para el seguimiento de actuaciones en ejecución subsidiaria mediante Decreto nº 5352 de fecha 1 de junio de 2012.

Ayuntamiento de Valladolid

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística Sección de Disciplina Urbanística Código: 2322

- El importe total de la factura asciende a un valor de 1.380 euros (iva excluido) y se desglosa en las siguientes partidas, sobre las que se ha aplicado una baja del 8%.
 - o Honorarios mínimos por la dirección facultativa de las obras: 1.000 euros.
- o Honorarios mínimos por redacción de estudio básico y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución: 500 euros."

Considerando lo dispuesto en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en los art. 95, 96 y 98 del mismo texto legal.

Vistos los artículos anteriormente mencionados y de conformidad con lo manifestado en el informe técnico municipal aludido.

Por lo expuesto, **ESTA ALCALDÍA RESUELVE**:

PRIMERO.- ACEPTAR LA FACTURA nº 1305 (número de registro F- 1799) presentada por D. Isidro Martínez Cuesta, ascendiendo a la cantidad de mil trescientos ochenta euros (1.380 euros), I.V.A. no incluido, gasto imputable a la aplicación presupuestaria 02/151.1/83100.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Sección de Tasas y Otros Ingresos así como al Departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. José Manuel Machío Hernández y Dª Soraya Machío Hernández, al no haberse podido practicar la notificación personalmente y a cuantos pudieran ser parte interesada en el mismo, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. La Técnico de Admón. General
del Servicio de Control de la Legalidad Urbanística,

Elvira Padrones Gómez.



Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Acera del Mirador, 10 factura